



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 30 de julio de 2013

434/13

Expte. N° 14.147/12

VISTO:

La presentación realizada mediante nota N° 1263/13, por el Ing. Hugo Oscar Kairuz, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Instalaciones de Edificios I” de la carrera de Ingeniería Civil, por la cual solicita se le conceda prorroga de la “licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por un período de seis (6) meses, a partir del 01/08/2013; conforme a lo establecido en Resolución N° 343/83, Cap. VII – Casos Especiales, Art. 17”, y

CONSIDERANDO:

Que al Ing. Kairuz se le viene otorga licencia extraordinaria a partir del 1° de junio de 2012 mediante resoluciones N° 308–HCD–2012, prorrogado la misma por resoluciones 164–HCD-2013 y 193-HCD-2013;

Que este nuevo pedido se funda en la necesidad de concluir la formación profesional que se realiza en el estado de KUWAIT, en la empresa IMCO Engineering & Construction Company W.L.L.;

Que la Directora General Administrativa Económica informa que administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes por el término de (6) meses encuadrando la misma en la Res.R N° 343/83, Cap. VII Art. 17”;

Que la presente solicitud cuenta con la anuencia de la Escuela de Ingeniería Civil, quien sugiere se le otorgue, al Ing. Hugo Oscar Kairuz, la prorroga de la licencia especial solicitada, sin goce de haberes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(Ad-referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación SIMPLE, de la asignatura “INSTALACIONES de EDIFICIOS I” de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 1° de Agosto del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto RAIJELSON, Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA